



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto:
"Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo"**

CIRCULAR N° 23

23 de marzo de 2010

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, de acuerdo al Numeral 1.3 de las Bases, ha acordado modificar las Bases en los términos siguientes:

- A.- El Formulario 4-B se modifica según formato que se adjunta a la presente Circular.
- B.- En el Anexo 4 (Método para determinar la mejor Oferta), se incluye los numerales 1.3, 2.1.1 y 2.1.2.

Se adjunta Anexo 4 modificado.

Atentamente,



Roxana Barrantes Cáceres

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo"

Formulario 4-B

Desagregado de la Oferta

Línea de Transmisión Chilca-Marcona-Montalvo

Subestaciones y Telecomunicaciones

Descripción	S.E. Chilca Nueva (ampliación)	S.E. Marcona Nueva (Incluye enlaces en 220 kV)	S.E. Ocoña	S.E. Montalvo 2 (incluye enlaces en 220 kV)	TOTAL	S.E. Montalvo 2 (incluye enlaces en 220 kV)
				Configuración base		Configuración alternativa
Costos de Inversión						
Suministros						
Transportes y Seguros						
Construcción y Montaje						
Costos Indirectos						
Administración del proyecto						
Ingeniería						
Supervisión						
Gastos Financieros						
Total Costos de Inversión						(*)
Costos de Operación y Mantenimiento						
Total Costos de OyM						(**)



La relación del Costo de Inversión de la configuración alternativa de la Línea Eléctrica, respecto de la configuración base, no deberá ser mayor a un valor, en porcentaje, que será comunicado por el Comité mediante Circular. Asimismo, la relación del Costo de Operación y Mantenimiento de la configuración alternativa de la Línea Eléctrica, respecto a la configuración base, no deberá ser mayor a un valor, en porcentaje, que será comunicado por el Comité mediante Circular. La configuración alternativa se describe en el numeral 3.1 del Anexo N° 1 del Contrato.

(*) La suma de este monto y su homólogo del Formulario 4-A, deberá ser igual al Costo de Inversión de la Línea Eléctrica, expresado a la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica, consignado en el Formulario 4.

(**) La suma de este monto y su homólogo del Formulario 4-A, deberá ser igual al Costo de Operación y Mantenimiento de esta Línea Eléctrica, expresado a la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica, consignado en el Formulario 4.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

INVERSIÓN en
Infraestructuras

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo"

Anexo 4

Método para determinar la mejor Oferta

1.- Contenido de la Oferta

Como se aprecia en los Formularios 4, el Postor deberá proponer:

- 1.1 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de Inversión, que representa a juicio de cada Postor, el valor de la inversión, sin IGV, expresado a la fecha prevista para la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica.
- 1.2 Un monto expresado en US\$, denominado Costo de OYM, que representa a juicio de cada Postor, el valor del costo de operación y mantenimiento anual, sin IGV, expresado a la fecha prevista para la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica.
- 1.3 En el Formulario 4-B, el Postor, en adición al desagregado de los costos de las subestaciones de su Oferta, deberá mostrar los costos de la SE Montalvo 2 correspondientes a la configuración alternativa.

2.- Evaluación de las Ofertas

2.1 Sólo serán aceptables las Ofertas que presenten:

- 2.1.1 Valores iguales o menores a los valores máximos fijados por el Comité mediante Circular, para el Costo de Servicio Total, y para cada uno de sus dos componentes (aCI y COYM).
- 2.1.2 Valores iguales o menores a los valores máximos fijados por el Comité mediante Circular para la configuración alternativa de la Línea Eléctrica, como porcentaje de la configuración base respecto a sus Costos de Inversión y de Operación y Mantenimiento correspondientes.

2.2 El Costo de Servicio Total es igual a la suma del Costo de OYM (COYM) más la anualidad del Costo de Inversión (aCI) calculada con la tasa de 12% y un periodo de 30 años.

$$\text{Costo de Servicio Total} = \text{aCI} + \text{COYM}$$

2.3 La Buena Pro será obtenida por el Postor que oferte el menor Costo de Servicio Total correspondiente a la configuración base. El Comité adjudicará la Buena Pro en el caso de que quede una Oferta válida después de revisar los Sobres N° 1 y N° 2. El Comité declarará el Concurso desierto si no hubiese recibido Oferta alguna o si no quedara ninguna válida después de revisar ambos sobres.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo"

3.- Disposiciones para el caso en que se produzca un empate de las Ofertas

- 3.1 De producirse un empate entre dos o más Postores, el Comité procederá a solicitar a aquellos la presentación de una nueva Oferta, que consistirá en un nuevo Formulario 4 en su respectivo sobre, la cual deberá entregarse en el plazo que el Comité señale.
- 3.2 La nueva Oferta estará sujeta a los mismos términos y condiciones señalados para la Oferta original, y deberá ser igual o menor a la Oferta original del Postor respectivo, en caso contrario la nueva Oferta carecerá de efecto jurídico alguno y la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.3 De no presentarse una nueva Oferta, la Oferta original se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.
- 3.4 De persistir el empate luego del acto de presentación de nuevas Ofertas, se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público, entendiéndose que la Oferta del que resulte ganador del sorteo será igual a su mejor Oferta.

